



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0013-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-039356, de fecha 12 de junio de 2023; que contiene el Oficio N°0559-2023-R-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por Titular de la Entidad, sobre **Autorización de Matrícula Extemporánea de VICTOR TELLO ALARCÓN en la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2022-II**, que corre mediante SISTRAD 2.0.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"**.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0013-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de junio de 2023

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0633-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de junio de 2023, se resuelve: **“Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del administrado, **VICTOR ISRAEL TELLO ALARCÓN**, sobre otorgamiento de **AMNISTÍA ACADÉMICA**; en consecuencia, **AUTORIZAR** de manera excepcional y por única vez su matrícula, para el Semestre Académico 2022-II de la Escuela de Posgrado, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (...)”.

Que, el artículo 253° numeral 3 del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, estable entre otras atribuciones del Rector: **“Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”**.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Titular de la Entidad, dispone que: **“(…) mediante Resolución de Presidencia de Consejo Universitario, la que deberá ser refrendada por dicho colegiado, se autorice de manera excepcional y por única vez la matrícula o procedimiento análogo del administrado VICTOR ISRAEL TELLO ALARCON, sobre otorgamiento de Amnistía Académica para el Semestre Académico 2022-II de la Escuela de Postgrado de esta casa superior de estudios”**.

Que, así también mediante Decreto de Rectorado N°4924-2023-R-UNJFSC, de fecha 08 de junio de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, agrega a lo solicitado: **“debe tenerse por autorizada de manera EXTEMPORANEA, además de lo consignado en la RCU N°0633-2023-CU-UNJFSC, (...)”**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; el Estatuto Vigente de la Universidad; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, de manera excepcional y por única vez la **MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA**, de **VICTOR ISRAEL TELLO ALARCÓN**, en la Escuela de Posgrado, para el Semestre Académico 2022-II, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Escuela de Posgrado y áreas correspondientes, realicen los procedimiento análogos y respectivos para dar cumplimiento al artículo que antecede.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0013-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de junio de 2023

Artículo 3º.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE
PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0013
-2023-P-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 19 de Junio del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
ESCUELA DE POSGRADO - UNIDAD DE REGISTRO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA
TELLO ALARCON, VICTOR ISRAEL
ARCHIVO
- / STD2445